INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS" - ID N° 411.268 -

INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por los siguientes: Abg. Sebastián José Sánchez Ferreira, Abg. Julio Cesar Arevalos Prieto y Lic. Herna Lucia Galeano Benítez, a efectos de elaborar el informe del presente llamado.----------

ANTECEDENTES:

El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Por Concurso De Ofertas", conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso b).----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0458/2022, por Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 272 "SERVICIO SOCIAL", para el Ejercicio Fiscal 2022, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). ----------

La Resolución SENADIS N°2.475/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, por la cual, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Llamado.----------

El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "ABIERTO".----------

La invitación se realizo a las siguientes empresas: CENTRO AUDITIVO S.R.L, PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L, PATRICIA GIUNTA, ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., y CENTRO DEL AUDIFONO S.R.L.----------

La Resolución SENADIS N° 2.501/2022, *"Por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2022, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).*----------

ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y concordantes, el día 08 de abril de 2022, a las 08:00 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura en el Modulo de Ofertas Electrónicas, contando con la presentación de 2(dos) ofertas, perteneciente a las siguientes firmas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)
PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA	Gs.5.613.333.-
PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Gs. 3.300.000.-

Galeano

Observaciones asentadas en el Acto de Apertura en el módulo de ofertas electrónicas:

Observaciones a la firma Oferente: **PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA**

Usuario	Representando	Fecha	Observación
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:09:34	La empresa Audifon no cuenta con laboratorio, materiales de laboratorio, ni técnicos especilistas en mantenimiento y reparación de audífonos, así como en la elaboración de moldes con registro en el MSPyBS
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:09:37	La empresa Audifon no cuenta con laboratorio, materiales de laboratorio, ni técnicos especialistas en mantenimiento y reparación de audífonos, asi como en la elaboración de moldes con registro en el MSPyBS
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:09:37	La empresa Audifon no cuenta con laboratorio, materiales de laboratorio, ni técnicos especialistas en mantenimiento y reparación de audifonos, asi como en la elaboración de moldes con registro en el MSPyBS
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:20:28	El audífono Dynamo SP6, al ser del año 2015 ya no cuenta con repuestos vigentes en el mercado, lo que supone un perjuicio ´para los usuarios de senadis, ante cualquier accidente no podrán reparar los audifonos
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:23:49	El audifonoDynamo SP6, solamente cubre perdidas auditivas hasta 105 decibeles en la frecuencia de 250 hz, y solo hasta 110 decibiles en las demas frecuencias. Existen muchisimos pacientes de senadis, sobre todo niños, cuyas audiometrias reflejan la necesidad minima de que los audifonos cubran hasta 115 db desde 1000 hz hasta 8000 hz. Por lo tanto el audifono presentado por la Firma Audifon no cumple con los requisitos de perdidas profundas.
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:27:24	Las especificaciones Tecnicas de la marca OTICON, extraidas de la pagina oficial del fabricante, declaran que el AUDIFONO DYNAMO SP6, NO TIENE CONECCION INLAMABRICA, a dispositivos como TV, CELULARES,RADIO,ETC
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:41:29	A pesar de que el fabricante OTICON expida el documento que diga que el DYNAMO SP6 tiene adaptadores para TV, no SIGNIFICA QUE ESA CONECCION SEA INALAMBRICA, es a traves de cables, para ser inalambrica necesita usar algun ancho de banda para la comunicacion con dispositivos.
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:59:14	EL DOCUMENTO DE CONTRALORIA PRESENTADA POR PATRICIA GIUNTA ES DE MAYO DEL 2021, en la misma se declaran, cuentas bancarias y montos en las mismas, y pasivos. ESTOS DATOS VARIAN DE UN AÑO A OTRO, por las facturas presentadas se asumen que sus montos en cuantas bancarias, y activos corrientes sufrieron cambios a lo largo del año. ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 09:00:21	El documento faltante es la declaracion ante contraloria de Patricia Giunta como persona fisica, ya que Audifon es una empresa unipersonal, y no se deben hacer 2 declaraciones al ser uno persona fisica y la otra juridica.

Observaciones a la firma oferente: **PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.**

Usuario	Representando	Fecha	Observación
GIUNTA, PATRICIA MIRIAM	1797299-0 - PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA	Viernes 08/04/2022 08:24:49	Primer Instituto Auditivo del Paraguay, presenta Autorización para ofertar productos "Starkey" otorgado por la empresa EMEN S.R.L., éste a su vez, cuenta con la Autorización del Fabricante Starkey LaboratoriesInc, sin embargo, de dicha autorización no se desprende que EMEN SRL pueda otorgar autorizaciones internas, ya que son ellos los autorizados en Paraguay y no la empresa Primer Instituto Auditivo del Paraguay. El PBC es claro al establecer: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en donde conste que la empresa oferente se encuentra debidamente autorizado para ofertar el bien objeto de la presente licitación. Debidamente legalizado y consularizado en el país de origen y destino (o Apostillado)", en dicha Autorización otorgada por STARKEY LABORATORIES INC, la empresa oferente que es Primer Instituto Auditivo del Paraguay no es el autorizado para cumplir con el requisito del PBC, que es Ley para las partes, además la autorización de STARKEY no se encuentra Legalizada y consularizada o Apostillada. Por ende, la firma oferente NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, sea como representante o DISTRIBUIDOR, pues es la empresa EMEN SRL la legalmente autorizada, y menos se le otorga la potestad de dar sub-autorizaciones para ofertar productos STARKEY
GIUNTA, PATRICIA MIRIAM	1797299-0 - PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA	Viernes 08/04/2022 08:28:27	El PBC, en la sección CAPACIDAD TÉCNICA, inciso e), DICE: "El oferente deberá presentar Constancia de Registro y Habilitación con el listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para Importar y Comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en el que deberán constar los productos ofertados, identificados con resaltador y Constancia de Solicitud de renovación de dicho documento, expedida por el MSPYBS", EN DICHO SENTIDO, la empresa oferente presenta "Certificado de Registro Sanitario" emitido por DINAVISA y no la "CONSTANCIA DE REGISTRO Y HABILITACIÓN" documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, incumpliendo por tanto, con el INCISO E).
GIUNTA, PATRICIA MIRIAM	1797299-0 - PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA	Viernes 08/04/2022 08:30:38	El oferente Primer Instituto Auditivo del Paraguay presenta precios en ambos ítems, por debajo del 25% del monto referencial, por lo que, solicito se les exija el desglose del precio unitario, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N°. 1890/20.
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:31:45	LA CARTA DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR STARKEY LABORATORIES, AUTORIZA A LA EMPRESA EMEN SRL, A IMPORTAR, DISTRIBUIR, Y COMERCIALIZAR AUDIFONOS STARKEY EN PARAGUAY. EL PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY SRL, ES DISTRIBUIDOR DE EMEN SRL PARA EL PAIS. EL PBC NO OBLIGA A LOS IMPORTADORES A PARTICIPAR DE LA LICITACION.
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:52:25	EL DOCUMENTO DE CONTRALORIA PRESENTADA POR PATRICIA GIUNTA ES DE MAYO DEL 2021, en la misma se declaran, cuentas bancarias y montos en las mismas, y pasivos. ESTOS DATOS VARIAN DE UN AÑO A OTRO, por las facturas presentadas se asumen que sus montos en cuantas bancarias, y activos corrientes sufrieron cambios a lo largo del año. ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ

(Maleano

Usuario	Representando	Fecha	Observación
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:54:12	LA firma solo presenta declaracion Jurada de la Empresa unipersonal AUDIFON, y no de Patricia Giunta como persona fisica, considerado documento sustancial, asi como lo establece la Ley y las exigencias de la DNCP
GarciaFrasqueri, Antonio Ramon Leonardo	80001584-3 - PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	Viernes 08/04/2022 08:56:52	El documento faltante es la declaracion ante contraloria de Patricia Giunta como persona fisica, ya que Audifon es una empresa unipersonal, y no se deben hacer 2 declaraciones al ser uno persona fisica y la otra juridica.
GIUNTA, PATRICIA MIRIAM	1797299-0 - PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA	Viernes 08/04/2022 08:59:08	Sobre la autorización del fabricante, es imporante traer a colación lo resuelto por la DNCP, por medio de la Resolución DNCP N°. 124/15 que en su parte pertinente reza: "Sobre el punto, debemos destacar que la Ley de Contrataciones Públicas explícitamente establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado, la ley y el reglamento en su art. 26. Igualmente, en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 en el art. 58 se establece que "la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta", entonces, la determinación del cumplimiento del requisito de la "autorización del fabricante" de la oferta presentada por la firma HANDRUG debió surgir de la propia fabricante a favor de la firma SOL CONTROL, esta última quien autorizó a la firma Handrug a ofertar el bien en cuestión". Por tanto, en la propia Autorización de STARKEY LABORATORIES INC ya PRIMER INSTITUTO AUDITORIO DEL PARAGUAY debió ser autorizada.

En referencia a las observaciones asentadas a las firmas serán estudias durante el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Se procederá a realizar la evaluación de las ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Uso de Oferta Electrónica	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
PATRICIA MIRIAM GIUTAN RENNA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	1686885
PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	1686190

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS

Se procede a realizar la evaluación de la primera oferta económica a fin de verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a remitir en el correo declarado por el oferente la solicitud de documentos y muestras correspondientes al presente proceso:

PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L., piap@audifonosgarcia.com.py
1.Muestra de los ítems

2.El oferente deberá presentar Constancia de Registro y Habilitación con el listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para Importar y Comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, Constancia de Solicitud de renovación de dicho documentos, expedida por el MSPYBS.

3. Sobre las observaciones asentadas en el Acta de Apertura se requiere un descargo para la evaluación posterior por el Comité: La firma Audifon realiza la siguiente observación sobre la Autorización expedida por la firma Emen S.R.L.:

Primer Instituto Auditivo del Paraguay, presenta Autorización para ofertar productos de la marca"Starkey" otorgado por la empresa EMEN S.R.L., éste a su vez, cuenta con la Autorización del Fabricante Starkey LaboratoriesInc, sin embargo, de dicha autorización no se desprende que EMEN SRL pueda otorgar autorizaciones internas, ya que son ellos los autorizados en Paraguay y no la empresa Primer Instituto Auditivo del Paraguay. El PBC es claro al establecer: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en donde conste que la empresa oferente se encuentra debidamente autorizado para ofertar el bien objeto de la presente licitación. Debidamente legalizado y consularizado en el país de origen y destino (o Apostillado)", en dicha Autorización otorgada por STARKEY LABORATORIES INC, la empresa oferente que es Primer Instituto Auditivo del Paraguay no es el autorizado para cumplir con el requisito del PBC, que es Ley para las partes, además la autorización de STARKEY no se encuentra Legalizada y consularizada o Apostillada. Por ende, la firma oferente NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, sea como representante o DISTRIBUIDOR, pues es la empresa EMEN SRL la legalmente autorizada, y menos se le otorga la potestad de dar sub-autorizaciones para ofertar productos STARKEY.

El oferente **Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., presento en tiempo lo solicitado:**

1. Presenta las muestras ofertadas.
2. Presenta la Constancia de Registro y Habilitación con el Listado de los productos habilitados por el ente rector de la firma EMEN S.R.L., y el Certificado de Renovación de Apertura de la Firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.

3. Sobre la observación asentada la firma ha respondido lo siguiente:

De nuestra mayor consideración, pasamos a realizar nuestro descargo en base a las Observaciones realizadas por Patricia Giunta en la licitación **MARCO DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS" - ID N°: 411.268.**

El representante de Audifon dice, que a su parecer la empresa Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL no cuenta con la autorización del fabricante, representante o DISTRIBUIDOR.

Esta misma queja INFUNDADA ya se dio en la protesta contra la adjudicación de la licitación "Adquisición de sillas de ruedas, audífonos, muletas, y otros para servicio social" con ID 390.159. En la Resolución de la protesta con Dictamen DNCP/DJ N° 10850/21, el DNCP no dio lugar a esta queja o protesta y la paso por alto ya que no tenía los fundamentos ni pruebas para ser considerado como motivo de descalificación, resolviendo el dictamen por otra cuestión.

En el Dictamen DNCP/DJ N° 10850/21 también se puede leer el descargo sobre este punto preciso, de parte del representante de la SENADIS ante el DNCP, el mismo expone lo siguiente *"Las autorizaciones , delegaciones y otras facultados, son facultades de personas físicas o jurídicas, la referida y tan mencionada "CADENA DE AUTORIZACIONES" hace referencia a autorizaciones entre empresas que formen una suerte de "eslabones" llegando desde el oferente al FABRICANTE, como lo menciona el artículo 52 del decreto 2992/19 y que en su parte final establece: "En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, HASTA EL FABRICANTE", por tanto en primer término descartando de forma categórica el motivo de protesta del recurrente de que el fabricante debiera autorizar DIRECTAMENTE a cualquier oferente, pretendiendo extender el alcance de lo mencionado en la normativa donde incluso refiere de forma textual CADENA DE AUTORIZACIONES. Siguiendo la exposición, encontramos que el recurrente pretende que un distribuidor autorizado dentro de esta cadena, obtenga el REGISTRO SANITARIO POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE, cuestión fuera de toda lógica, pues la empresa oferente consta de Registro y Habilitación de "importadora y DISTRIBUIDORA de equipos médicos, materiales corto punzantes y equipos de protección individual clase III y IV, contando claramente con la autorización de la autoridad sanitaria como de la comercial con la cadena de autorizaciones, cuyas copias agregamos a esta presentación. Es extralimitado pensar que se debe a la vez contar con el registro de cada producto por un DISTRIBUIDOR, YA QUE LOS PRODUCTO SÍ CUENTAN CON REGISTRO, y mucho más extralimitado solicitar que estos hechos sean de mala fe por cualquier oferente, no solo el que nos ocupa en esta ocasión."*

Este descargo fue elaborado por el comité evaluador, el departamento de UOC y el departamento jurídico de SENADIS hace menos de 8 meses, nos llamaría profundamente la atención si el ente o el comité cambian de opinión al respecto, siendo que todo se encuentra fundamentado y enmarcado en lo que corresponde por ley.

Si el descargo perfectamente elaborado por el representante de SENADIS ante el DNCP en el Dictamen DNCP/DJ N°10850/21 no fue suficiente, pasamos a explicar más abajo la situación en forma más sencilla y práctica.

*La empresa EMEN SRL es la representante y encargada de importar los audífonos FABRICADOS por la empresa Starkey Laboratories, INC.

*La empresa EMEN SRL cuenta con el registro sanitario de todos los productos de Starkey Laboratories, INC. Este registro fue expedido por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA y es la misma quien autoriza a EMEN SRL a IMPORTAR estos audífonos en forma segura.

*LA CARTA DE AUTORIZACION que expide LA FABRICA Starkey Laboratories a favor de la empresa EMEN SRL, menciona de manera tácita lo siguiente: *"A través de esta Carta de Autorización (Carta), Starkey autoriza a EMEN SRL, para presentar todas la todas las solicitudes necesaria para el registro sanitario, así como para importar, **DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR** nuestros productos en Paraguay"*. Es decir la empresa EMEN SRL puede seleccionar sus Distribuidores en el país, y dedicarse solo a la importación de los mismos sin la necesidad de llegar al paciente, si es que así lo prefiere, siendo SUS DISTRIBUIDORES, quienes vendan y adapten los audífonos Starkey a los pacientes.

*La empresa EMEN SRL tiene 04 (CUATRO) DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS en Paraguay, para los audífonos FABIRCADOS por Starkey Laboratories, siendo el Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL, una de estos DISTRIBUIDORES.

*El Pliego de Bases y Condiciones NO OBLIGA, ni menciona, que solo los IMPORTADORES de audífonos puedan participar, y es por eso que se pide la carta de autorización del fabricante, representante o DISTRIBUIDOR, obviamente demostrando la CADENA DE AUTORIZACIONES hasta el fabricante, tal y como lo hicimos en esta ocasión.

Esperamos que estas aclaraciones, así como los precedentes redactados en este descargo sean suficientes para dilucidar esta situación.

Antonio García Frasqueri
Socio - Gerente

Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.
Avda. Perú 337 e/ Mcal. Estigarribia
Tel.: (595 21-200 400 Tel.: 595 21-224.280
E-mail:@auditivosgarcia.com.py
Asunción - Paraguay

Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri
Socio Gerente
Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL
RUC: 80001584-3

CENTRO DEL AUDIFONO

CENTRO DEL AUDIFONO
EMEN S.R.L.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

ID No.: 411268 PROCESO DE CONTRATACION: MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS

"ADQUISICION DE AUDIFONOS"

A: "SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) / PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

POR CUANTO

Nosotros **EMEN S.R.L.**, como **DISTRIBUIDOR** oficiales de **STARKEY LABORATORIES, INC AUDIFONOS DIGITALES**, con oficinas ubicadas en **Constitución Nº 475 entre 25 de Mayo y Cerro Cora**, mediante el presente instrumento autorizamos a **PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L** a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de distribución nuestra, Audífonos Digitales para el llamado **ADQUISICION DE AUDIFONOS, ID:411268** y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

CENTRO DEL AUDIFONO EMEN S.R.L. 475 c/ Cerro Cora

Firma .....

Nombre: ALEJANDRO NICOLAS GARCIA

Cargo: GERENTE

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: **EMEN S.R.L**

Fechado en el dia 01 DE ABRIL DE 2022.-

Starkey.
Hearing Technologies

6700 Washington Avenue S.
Eden Prairie, Minnesota 55344
T: 1.800.328.8602

www.starkey.com

CARTA DE AUTORIZACION

1 de febrero de 2021

EMEN S.R.L
CONSTITUCION 475 ENTRE 25 MAYO-CERROCORA
Asuncion, Paraguay

Estimados señores,

Starkey Laboratories, Inc., ubicado en 6700 Washington Avenue South, Eden Prairie, MN EE. UU. ("Starkey") se dedica al diseño, la fabricación y el suministro de productos para audífonos, instrumentos y componentes relacionados en la **Paraguay**

A través de esta Carta de Autorización ("Carta"), Starkey autoriza a **EMEN S.R.L,** para presentar todas las solicitudes necesarias para registro sanitario, así como para importar, distribuir y comercializar nuestros productos en la **Paraguay**. Esto incluye todos los modelos de audífonos **Starkey** fabricados por Starkey, así como el servicio y la distribución o importación de accesorios y repuestos para audífonos Starkey.

Todos los audífonos Starkey cumplen con los estándares exigidos por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA), Certificado de Gobierno Extranjero (CFG).

Esta Carta tiene vigencia del **1 de enero de 2021,** hasta el **31 de diciembre de 2023,** a menos que cualquiera de las partes termine esta Carta de Autorización por cualquier motivo mediante el envío de una notificación por escrito a la otra parte con no menos de 30 días de antelación.

Cualquier renovación de esta Carta de Autorización requiere la aprobación de Starkey por escrito.

Cordialmente,

Paul Phillips
Vicepresidente ejecutivo de las ventas internacionales
Starkey Laboratories, Inc. d/b/a/ Starkey Hearing Technologies

DEBORAH LEE CARTWRIGHT
Notary Public
Minnesota
My Commission Expires
Jan 31, 2022

2.5.21

Se observa que la firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., trata de evadir la Observación al traer a Colación un proceso que no corresponde a este llamado que es el ID N° 411.268, e incluir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su descargo, indicando que el ente rector no dio curso y paso por alto la observación de igual índole del proceso anterior. Si bien indica que el documento corresponde al ser expedido por la firma STARKEY a la firma EMEN S.R.L. para importar, distribuir y comercializar y esta a su vez expide para la firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay para presentar oferta no adjunta el documento debidamente legalizado y consularizado y/o apostillado, como se solicita en el PBC de este llamado.

Considerando que la firma no ha adjuntado el documento debidamente legalizado y consularizado y/o Apostillado, el Comité tiene la obligacion de solicitar durante la etapa de evaluacion, razon por la cual Nota mediante solicito especificamente lo siguiente,:

- *Para representantes/distribuidores/importadores: autorización del fabricante, representante o distribuidor en donde conste que la empresa oferente se encuentre debidamente autorizado para ofertar el bien objeto de la presente licitación. Debidamente legalizado y consularizado en el país de origen y destino (o Apostillado).*

La firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., adjunto las documentaciones correspondientes de la Carta de Autorización con el Apostillado correspondiente, y en este punto se verifico inconsistencias en los apostillados que se procede a exponer:

Apostillado de la carta de autorización:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZÁLEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
15 de Mayo Nº 1500 esq. Cnel. Irrazábal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, PhD.

3. acting in the capacity of Director, DRP2: Division of Establishment Support

4. bears the seal/stamp of U. S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the seventeenth of March, 2021

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 2007[illegible]

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Chana M Turner

(1 folio)

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público
2. ha sido firmado por el CDR. Cesar A. Pérez, PhD.
3. actuando en calidad de Director, DRP2: División de Soporte de Establecimiento
4. lleva el sello/estampa de U.S. Departamento de Salud y Servicios Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1330 esq. Cnel. Iracabal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Certificado

5. en Washington, D.C.
6. el dieciséis de marzo de 2021
7. por *Oficial Asistente de Autenticación, Departamento de Estado de los Estados Unidos*
8. Nro. 20026112-4
9. Sello/Estampa: 10. Firma:

Claire M Turner

ANA C. PEDROZO S.
TRADUCTORA PUB. 1030
REG. TRANSLATOR 1030

No figura el sello con los Datos de la Traductora Publica, fecha y hora.

Apostillado del certificado de calidad:

APOSTILLA
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
Este público documento
2. ha sido firmado por Cesar A. Pérez
3. actuando en calidad de Director de la Oficina de Programas de Regulación
4. lleva el sello/sello de Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.

Certificado

5. en Washington, D.C.
6. el cuatro de octubre de 2021
7. por el *Funcionario Asistente de Autenticación, Departamento de Estado de los Estados Unidos*
8. No. 21083041-55
9. Sello/Estampa 10. Firma:
[firma]
Patrick O. Hatchett

ANA C. PEDROZO S.
TRADUCTORA PUB. 1030
REG. TRANSLATOR 1030

ANA CAROLINA PEDROZO SOSA
2021.10.27 13:05:20 -03'00'

Figura sello con los

datos de la Traductora Publica, fecha y Hora

El Comité al hacer la verificación exhaustiva, observa lo siguiente: Apostillado N° 1., de la Carta de Autorización y el Apostillado N° 2.,De Estándares Internacionales de Calidad, se observa que existen discrepancias en los datos impresos por dichas documentaciones, razón por la cual se requirió los documentos originales, conforme al siguiente texto:

- *Traer a la vista del Comité de Evaluación los documentos originales del apostillado que hace referencia a la Carta de Autorización de Starkey a la firma EMEN S.R.L. El Documento presentado podrá ser retirado 24 horas posteriores a su presentación.*

La firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL, presento en tiempo lo solicitado, y trae adjunta la Nota de Centro del Audífono EMEN S.R.L., de fecha 28/04/2022, que textualmente dice *"...En la presente paso a manifestar mi descontento ante la solicitud INAPROPIADA de su Institución, a pesar de ello y por pedido de la firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL brindamos los documentos solicitados..."* y una Nota ampliatoria de EMEN S.R.L., de fecha 28/04/2022 que dice: *"...En vista a la desconfianza de parte del Comité evaluador de SENADIS, acerca de la relación presente y futuro de EMEN SRL con STARKEY Laboratories INC, pasamos a Adjuntar nuestros documentos ORIGINALES de Carta de Autorización en ingles y en español* ***que remplazan y anulan los pasados emitidos por la empresa Starkey Laboratories, con vigencia hasta el año 2024...".***

En vista a la presente desconfianza de parte del comité evaluador de SENADIS, acerca de la relación presente y futuro de EMEN SRL con Starkey Laboratories INC, pasamos a adjuntar nuestros documentos ORIGINALES de carta de autorización en ingles y en español que reemplazan y anulan los pasados emitidos por la empresa Starkey Laboratories , con vigencia hasta el año 2024.

-Apostillado en Ingles y Traducción en Español.
-Certificación Notarial en Ingles y Traducción en Español.
-Carta de de Autorización de Starkey para EMEN S.R.L.

Esperamos que ya con esto, cualquier duda acerca de nuestra representación de audífonos digitales Starkey quede finiquitada y pueda continuar el sano y justo proceso de evaluación.

Saludos cordiales

CENTRO DEL AUDIFONO EMEN S.R.L. Tel. 021 224 88415 Concepción 475 c/ Cerro Corá Asunción

Lic. Alejandro García
Gerente EMEN SRL
Brand Manager de Starkey en Paraguay

El subrayado y negrita son nuestros, es decir la Firma EMEN S.R.L., al ser requeridos por los originales de los documentos de la Carta de Autorización debidamente

Apostillada, NO PRESENTÓ el Apostillado original de la Carta de Autorización de fecha 01/02/2021 con vigencia de 01/01/2021hasta 31/12/2023, a fin de verificar las inconsistencias detectadas a simple vista para desestimar y/o validar las documentaciones.

La firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., a través de la firma EMEN S.R.L., tienden a confundir al Comité de Evaluación al entregar documentos originales que se ajustaban al Pliego de Bases y Condiciones que fueron expedidos con fechas posteriores al Acto de Apertura, es decir que no formaban parte de la oferta presentada electrónicamente ni las adjuntadas a pedido del Comité de Evaluación y no las solicitadas Nota mediante:

1. Carta de Autorización de Starkey de fecha 07 de abril de 2022 – vigencia 07/04/2022 hasta 31/12/2024.
2. Certificación Notarial de fecha 19 de abril de 2022.
3. Apostillado de fecha 21 de abril de 2022.

Como bien lo indica el Pliego de Bases y Condiciones los documentos formales deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, como se observa en este caso la firma Primer Instituto Auditivo SRL., acerco documentos de la cadena de Autorización del Fabricante, generados y entregados por la firma EMEN S.R.L., con fechas posteriores a la Apertura de Sobres, a demás de la aclaración realizada por la firma EMEN S.R.L., que todos los documentos generados por Starkey y que forman parte de la oferta de Primer Instituto Auditivo del Paraguay SRL, **quedan sin efecto para esta Licitación,** la inobservancia a establecido en el PBC sobre las aclaraciones de las ofertas *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.* ***Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.***

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos...", razón por la cual la Oferta de la Firma Primer Instituto Auditivo del Paraguay es una OFERTA DESCALIFICADA, de igual forma se examino los precios ofertados.

Análisis de Precios Ofertados:

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, que en su artículo 63 – METODO DE EVALUACIÓN – establece en su numeral 3, que: *"... se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...",* surgiendo del acta de apertura que dicha oferta corresponde a la presentada por la firma **Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.**

De acuerdo al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al análisis del precio ofertado con relación a la variación del precio referencial, el cual en la página 16 dice: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio*

ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional" (SIC), tomando en consideración el precio de la firma seleccionada con relación a la referencial, según el cuadro siguiente, se procede a solicitar la explicación detallada de la composición del precio ofertado en ambos ítem:

N° de Ítem	Descripción del bien solicitado (Nombre Genérico)	Precio Unitario de Referencia	Precio Unitario Ofertado	Variación Precio Unitario	Variación en porcentaje %
1	AUDIFONOS DIGITALES	2.773.333	1.650.000	-1.123.333	-40,50%
2	**AUDIFONOS DIGITALES**	2.840.000	1.650.000	-1.190.000	-41,90%

Sobre el Desglose de precio la firma ha respondido en tiempo, conforme al cuadro adjunto:

ESTRUCTURA DE PRECIO - INDICADORES PARA ITEM N° 1 AUDIFONOS DIGITALES.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS" ID N° 411.268

COSTO DE PRODUCCIÓN: COSTO DE COMPRA DE MERCADERIA:	1.155.000 GS	70%
GASTOS ADMINISTRATIVOS: SALARIO DE PERSONAL, CARGA SOCIAL:	165.000 GS	10%
GASTOS DE DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN: FLETE, PAPELERIA:	66.000 GS	4%
OTROS GASTOS:	33.000 GS	2%
IMPUESTOS:	21.000 GS	1,30%
GANANCIA:	210.000 GS	12,70%
TOTAL:	1.650.000 GS	100,00%

Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.

ESTRUCTURA DE PRECIO - INDICADORES PARA ITEM N° 2 AUDIFONOS DIGITALES.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS" ID N° 411.268

COSTO DE PRODUCCIÓN: COSTO DE COMPRA DE MERCADERIA:	1.155.000 GS	70%
GASTOS ADMINISTRATIVOS: SALARIO DE PERSONAL, CARGA SOCIAL:	165.000 GS	10%
GASTOS DE DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN: FLETE, PAPELERIA:	66.000 GS	4%
OTROS GASTOS:	33.000 GS	2%
IMPUESTOS:	21.000 GS	1,30%
GANANCIA:	210.000 GS	12,70%
TOTAL:	1.650.000 GS	100,00%

El Comité de Evaluación solicito realizar la aclaración del desglose realizado:

- Aclaración sobre la estructura de precio, en cuanto a la composición del impuesto del 1,30% a fin de realizar una explicación detallada en los Items N° 1 y N° 2.

El oferente **Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., presento en tiempo lo solicitado que se adjunta:**

NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL OBJETO DE ACLARAR AL COMITÉ EVALUADOR REFERENTE SOBRE LA EXTRUCTURA DE PRECIO, EN CUANTO A LA COMPOSICION DEL IMPUESTO DEL **1.30%** A FIN DE REALIZAR UNA EXPLICACION DETALALDA EN **EL ITEM N°1 Y N°2.**

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ESTE CASO SE REPRESENTA AL IMPUESTO A LA GANANCIA, YA QUE CADA COSTO DETALLADO MAS ADELANTE TIENEN SUS IVAS INCLUIDOS, YA QUE POR LEY HOY EN DIA ESTA PROHIBIDO DETALLAR COSTOS SIN IVA INCLUIDO; ENTONCES EL IVA REPRESENTADO EN LA TABLA SE REFIERE AL IVA SOBRE EL **INGRESO BRUTO,** RESULTANTE DEL PRECIO DE VENTA QUE ES **1.650.000 GS.** MENOS LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES, QUE SUMAN **1.419.000 GS.** TOTALIZANDO LA UTILIDAD BRUTA QUE ES **231.000 GS.**, ESTA UTILIDAD BRUTA ES IVA INCLUIDO.

AL DEGLOSAR O SEPARAR EL IVA DEL 10% PARA OBTENER LA GANANCIA O UTILIDAD NETA NOS EN CONTRAMOS CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **21.000 GS.(VEINTE UN MIL GUARANIES),** ESTE ES EL MONTO **REAL** QUE ESTAREMOS ABONANDO A LA **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET)** POR CADA AUDIFONO ENTREGADO A **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).** Y DICHO DE MONTO DE **21.000 GS.** REPRESENTA SOLO **1.30%** DEL TOTAL DE PRECIO OFERTADO.

Tomando en consideración la respuesta presentada por la empresa, y la variación con relación al precio referencial, este comité de evaluación se remite al precio presentado por la empresa en cuestión, al momento de serle consultado sobre la composicion del precio referencial, y en tal sentido, encontramos que, la CUOC por correo, en fecha 02/03/2022 ha solicitado precio referencial, obteniendo respuesta en fecha 08/03/2022, cotizando para ambos ítems en el precio de Gs. 2.500.000.

Que, considerando lo cotizado para la elaboración del precio de referencia (Lote N°.1: 2.500.000, Lote N°. 2: 2.500.000), el precio cotizado en el presente llamado (Lote N°.1: 1.650.000, Lote N°. 2: 1.650.000) y el descargo presentado al momento de solicitarle el desglose de precios unitarios, esté comité considera que la OFERTA ES TEMERARIA.

La oferta es considerada temeraria, por variar enormemente del precio referencial (-40%), inclusive del propio precio ofertado por la misma empresa al momento de elaborarse el precio de referencia (-34%) según nos dice el jurisconsulto Roberto Dromi, en su obra Licitación Pública, una oferta es temeraria –*aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos* -, por tanto, este Comité de Evaluación en virtud de lo expuesto precedentemente, considera inaceptable la oferta de la firma **Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.,** por la explicación realizada del 1.30% del IMPUESTO al indicar que ese porcentaje es el IVA de la Ganancia, monto real que estaría percibiendo la SET por cada audífono, y según la guía del Contribuyente en la página de la SET el cual define el Impuesto al Valor Agregado como:"...*El IVA es un impuesto que grava todas las fases de la comercialización del bien hasta que llegue al consumidor final, pero no grava en la totalidad de cada venta en forma independiente sino como su nombre lo indica, exclusivamente sobre el valor añadido en cada etapa por cada agente económico... Y las tasas vigentes para el IVA son del 10% y*

5%. Con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5061/13, la aplicación de las tasas del IVA queda comprendida de diversas maneras, de acuerdo al producto o servicio afectado...", en atención a la explicación dada por la firma y los conceptos y las tazas establecidas no existe el 1.30% de impuesto del IVA como refierenen su explicación.

Considerando lo expuesto y en atención a que la Empresa oferente **Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L., no cumple con los requisitos solicitados en el PBC que dice: "***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en donde conste que la empresa oferente se encuentra debidamente autorizado para ofertar el bien objeto de la presente licitación. Debidamente legalizado y consularizado en el país de origen y destino (o Apostillado)*" conforme lo ya mencionado precedentemente. Además presenta una oferta con Precios Unitarios muy por debajo del precio referencial, en consecuencia, **la OFERTA ES RECHAZADA.**

SE PROCEDE A VERIFICAR LA SEGUNDA OFERTA EVALUABLE:

AUDIFON DE PATRICIA GUINTA al correo audifon.audifon@gmail.com

- Sobre las observaciones asentadas en el Acta de Apertura: se requiere un descargo sobre cada punto observado asi mismo sobre las partes técnicas observadas a fin de que el Comité pueda expedirse sobre los mismos.

  - ✓ La empresa Audifon no cuenta con laboratorio, materiales de laboratorio, ni tecnicos especialistas en mantenimiento y reparación de audífonos, asi como en la elaboración de moldes con registro en el MSPyBS
  - ✓ El audifonoDynamo SP6, al ser del año 2015 ya no cuenta con repuestos vigentes en el mercado, lo que supone un perjuicio ´para los usuarios de senadis, ante cualquier accidente no podrán reparar los audifonos
  - ✓ El audifonoDynamo SP6, solamente cubre perdidas auditivas hasta 105 decibeles en la frecuencia de 250 hz, y solo hasta 110 decibiles en las demas frecuencias. Existen muchisimos pacientes de senadis, sobre todo niños, cuyas audiometrias reflejan la necesidad minima de que los audifonos cubran hasta 115 db desde 1000 hz hasta 8000 hz. Por lo tanto el audifono presentado por la Firma Audifon no cumple con los requisitos de perdidas profundas.
  - ✓ Las especificaciones Tecnicas de la marca OTICON, extraidas de la pagina oficial del fabricante, declaran que el AUDIFONO DYNAMO SP6, NO TIENE CONECCION INLAMABRICA, a dispositivos como TV, CELULARES,RADIO,ETC
  - ✓ A pesar de que el fabricante OTICON expida el documento que diga que el DYNAMO SP6 tiene adaptadores para TV, no SIGNIFICA QUE ESA CONECCION SEA INALAMBRICA, es a traves de cables, para ser inalambrica necesita usar algun ancho de banda para la comunicacion con dispositivos.
  - ✓ EL DOCUMENTO DE CONTRALORIA PRESENTADA POR PATRICIA GIUNTA ES DE MAYO DEL 2021, en la misma se declaran, cuentas bancarias y montos en las mismas, y pasivos. ESTOS DATOS VARIAN DE UN AÑO A OTRO, por las facturas presentadas se asumen que sus montos en cuantas bancarias, y activos corrientes sufrieron cambios a lo largo del año. ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ
  - ✓ El documento faltante es la declaracion ante contraloria de Patricia Giunta como persona fisica, ya que Audifon es una empresa unipersonal, y no se deben hacer 2 declaraciones al ser uno persona fisica y la otra juridica.

- Muestra de los Ítems Cotizados.

La firma AUDIFON DE PATRICIA GUINTA., ha presentado en tiempo lo solicitado sobre las observaciones asentadas en el Acta de Apertura.

1. Audifon sí cuenta con laboratorio habilitado por el MSPyBS, con materiales para realizar los moldes, así como también con audioprotesista, según Certificado de Registro y Habilitación de fecha 06 de febrero de 2019 presentado en la oferta, en donde claramente se lee que dicha habilitación es "correspondiente a: TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS", en cuanto a que supuestamente no cuenta con técnicos especializados, en el PBC se requiere que la adjudicada cuente con 3 profesionales fonoaudiólogos, lo cual junto con la oferta fue presentada, junto con la documentación requerida (Registro, copia de Cédula de Identidad y Contrato), en tanto que a técnicos especialistas, el Pliego de Bases y Condiciones – LEY PARA LAS PARTES- no especifica que este personal requiera de registro ya que no es un profesional de rango. Los Audífonos de Oticon ya no se reparan todas sus piezas son de cambio directo y también cuentan con garantía para responder ante cualquier inconveniente técnico como dice el PBC garantía de 2 años

2. El PBC, en la página 22 dice claramente: "AÑO DE FABRICACION 2015 EN ADELANTE", con lo cual AUDIFON no incumple el requisito y, Sí existen repuestos para el Dynamo SP6 (codos, portapilas, carcazas) y el fabricante garantiza la provisión de los mismos por un periodo de 2 años a Audifon Py, tal como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones

3. Los audífonos Dynamo son audífonos SUPER POWER (súper potentes). Su rango de adaptación corresponde a perdidas auditivas severas y profundas con una ganancia máxima de salida de hasta 143 db/SPL, superando los 110 según lo observado por la otra empresa en el Acto de Apertura. Es importante recalcar que perdidas auditivas que superen los 90-100 db en tonos graves (125 a 500) y superen los 100-110 db en tonos medios y agudos (1000 a 8000 Hz) representan una pérdida auditiva profunda y en muchos casos, apenas restos auditivos, cumpliendo los Dynamo SP6 con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

4. En cuanto a la conectividad inalámbrica el PBC dice: "posibilidad de conectarse con accesorios opcionales. Ej., Ver TV, escuchar músicas, móviles y otro", en este sentido la conexión inalámbrica del Dynamo SP6 puede efectuarse usando el ConnectLine, el cual es un streamer INALÁMBRICO que conecta los audífonos a teléfonos, televisores y otros dispositivos de audio que cuenten con Bluetooth

5. El Dynamo SP6 cuenta con Bluetooth, se puede conectar a cualquier otro dispositivo de manera inalámbrica (vía Bluetooth) a través del ConnectLine (que es un dispositivo también inalámbrico), según se puede observar en los documentos adjuntos

6. Con relación a la Constancia de Declaración Jurada de Contraloría podemos referir que desde su presentación (03/05/2021) la empresa AUDIFON, no cuenta con nueva adjudicación o le ha fenecido un contrato que le exigiere presentar una Declaración, ya que la Ley 6355/19 claramente dispone que la presentación debe realizarse "**dentro de los 15 días de la firma de un contrato o dentro de los 15 días de finalizado algún contrato**" por lo que, AUDIFON no incumple la LEY, ni el requerimiento el PBG

7. En cuanto al último punto, es importante resaltar que no amerita la presentación de 2 declaraciones juradas, puesto que AUDIFON es el nombre de fantasía de la empresa UNIPERSONAL de PATRICIA GIUNTA, por lo que, no existe una persona física y otra jurídica, como indica la observación.

El Comité de Evaluación toma todos los puntos y son aceptadas para dar respuesta a las observaciones asentadas por Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.

EVALUACION DE MUESTRA:

Se procedió a requerir un informe técnico de la verificación de las muestras presentadas en el marco del presente proceso a la Dirección de Protección y Rehabilitación a las Personas con Discapacidad - Coordinación Medica y el informe fue elaborado por el Dr. Walter Sanabria - Otorrinolaringólogo

DE: Dr. Walter Sanabria.

ASUNTO: Evaluación técnica de audífonos
FECHA: 03 de mayo de 2022

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS DE AUDIFONOS, BASANDOME EN LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS EMPRESAS QUE ME FACILITARON DESDE LA COORDINACION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (C.U.O.C.), OBSERVO QUE AMBAS PROPUESTAS SE AJUSTAN A LOS PLIEGOS Y CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO.

La firma unipersonal de **PATRICIA GIUNTA – AUDIFON** resulta ser una **OFERTA EVALUABLE**, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Cuadro Comparativo de Oferta**

Detallado en el Anexo N° I.

1. Análisis de la oferta

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, Artículo 63 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la oferta de la firma PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON.

De acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los precios referenciales cuyas verificación se encuentran 25% por debajo o superior al 15%, se observa que la firma: **PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON**, se encuentran dentro del rango establecido.

Detallado en el Anexo N° II

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 27 deabril de 2022, se ha solicitado por memorándum DAF/CDUOC N° 40/2022 a la Dirección de Administración y Finanzas de la SENADIS, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, se adjunta reporte del SINARH, donde se visualiza que el oferente PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON, no aparecen en los registros del personal según el reporte generado del Sistema como ACTIVOS.

Por consiguiente no se observa ningún impedimento, ya que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y sus modificaciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULOS 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICACIONES LEY 6716/2021"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMO REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUNSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- **Análisis de la Situación Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los últimos ejercicios fiscales vencidos de los años 2018 – 2019 - 2020, constatándose que no existen perdidas de la firma evaluada.

Descripción		PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON	
ÍNDICES DE RATIOS	MARGEN	Ratios	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS (2018, 2019 y 2020)	109,16	**SI**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS (2018, 2019 y 2020)	0,01	**SI**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO (2018, 2019 y 2020)	0,32	**SI**

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC, ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA DEL OFFERENTE:

1. Formulario de Oferta (*)	**AUDIFON DE PATRICIA GIUNTA**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	PRESENTA Y CUMPLE
L2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) a garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	PRESENTA Y CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	PRESENTA Y CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	PRESENTA Y CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
10. Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTA Y CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Certificado de cumplimiento tributario a la fecha de apertura.	PRESENTA Y CUMPLE
b. Copia de Balance General impositivo en formato clasificado de los años 2018, 2019 y 2020, que contendrá el resumen de cada uno de los balances; los mismos deberan ser copia autenticadas y contener la firma del contador y Representante Legal de la Empresa.	PRESENTA Y CUMPLE
c) Calculo de ratios de los ejercicios requeridos 2018/2019/2020 que debera estar firmado por el Contador.	PRESENTA Y CUMPLE
EXPERIENCIA	

Presentar copias de Contratos y/o facturas a travez de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provision de audifonos a instituciones publicas o privadas dentro de los ultimos 3 años (2019/2020 y 2021) y que el volumen de facturaciones en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta.	PRESENTA Y CUMPLE
El oferente debera presentar copia de por lo menos 3 Constancias y/o certificados de cumpliminetos satisfactorios, emitidos por Instituciones publicas o privados dentro de los ultimos 3 años (2019/2020/2021)	PRESENTA Y CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
a) Declaración Jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	PRESENTA Y CUMPLE
b) Declaración Jurada de conocer y aceptar todos los términos del Pliego de Bases y Condiciones, con sus aclaraciones y adendas	PRESENTA Y CUMPLE
c) Declaración Jurada en la que se manifieste que todos los productos ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC firmada por el representante legal.	PRESENTA Y CUMPLE
d) Para representantes/distribuidores/importadores: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en donde conste que la empresa oferente se encuentra debidamente autorizado para ofertar el bien objeto de la presente licitación. Debidamente legalizado y consularizado en el país de origen y destino (o Apostillado)	PRESENTA Y CUMPLE
e) El oferente deberá presentar Constancia de Registro y Habilitación con el listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para Importar y Comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en el que deberán constar los productos ofertados, identificados con resaltador y Constancia de Solicitud de renovación de dicho documento, expedida por el MSPYBS.	PRESENTA Y CUMPLE
f) Estandares Internacionales de calidad de manufactura de equipos médicos/dispositivos descartables que podrán ser acreditados por uno de los siguientes documentos que deberán estar vigentes al momento de la apertura de sobres: FDA, CE, Normas aplicables en Mercosur, ISO 13485 y/o 9001 de la fábrica, debidamente legalizados y consularizados o apostillados.	PRESENTA Y CUMPLE
g) El proveedor adjudicado deberá contar con 3 (tres) fonoaudiólogos habilitados por el MSP y BS para realizar las adaptaciones pertinentes a los audífonos, para lo cual deberá presentar junto con su oferta con copia de contratos de trabajo, cédula de identidad y registro profesional.	PRESENTA Y CUMPLE
MUESTRAS	PRESENTA Y CUMPLE

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACION	Capacidad Legal	Análisis de precios ofertados	Análisis de la situación financiera	Experiencia	Capacidad técnica	Verificación de Muestras
PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 de Decreto Reglamentario N° 2.992/19, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) tenga las calificaciones y la capacidad*

Gideon

necesaria para ejecutar el contrato, c) presente el precio evaluado como el mas bajo"...; tales condiciones son reunidas por las PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON.-

Cuadro de Adjudicación:

Anexo N° III.

Conclusión:

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022"ADQUISICION DE AUDIFONOS" – ID N° 411.268,** a la firma**PATRICIA GIUNTA DE AUDIFON., por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABG. JULIO AREVALOS
COMITÉ DE EVALUACION

ABG. SEBASTIÁN SÁNCHEZ
COMITÉ DE EVALUACION

LIC. HERNA LUCIA GALEANO
COMITÉ DE EVALUACION

TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Entidad: Presidencia de la Republica

Institución: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Descripción del llamado: "Adquisicion de Audifonos"

Modalidad: Licitacion por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2022 **ID Nº 411.268**

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N° DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Patricia Mirian Giunta Renna				Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.			
					MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Audifonos digitales para niños y adultos. Perdidas auditivas leves, moderadas y severas	1	Unidad	Unidad	OTICON	DINAMARCA	2.773.333	2.773.333	STARKEY	EEUU	1.650.000	1.650.000
2	Audifonos digitales superpontentes para niños y adultos. Perdidas auditivas severas - profundas	1	Unidad	Unidad	OTICON	DINAMARCA	2.840.000	2.840.000	STARKEY	EEUU	1.650.000	1.650.000
								5.613.333				**3.300.000**

C.P. Laura Cabrera López
Coordinadora - UOC
SENADIS

Entidad: Presidencia de la Republica
Institución: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).
Descripción del llamado: "Adquisicion de Audifonos"
Modalidad: Licitacion por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2022 **ID Nº 411.268**

ANEXO II
ANALISIS DE PRECIO DE OFERTAS

Ítem	Descripción del Bien solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de Referencia	Patricia Mirian Giunta Renna	Variación Precio unitario (IVA incluido)	Variación en porcentaje %
1	**Audifonos digitales para niños y adultos. Perdidas auditivas leves, moderadas y severas**	Unidad	Unidad	1	**2.773.333**	2.773.333	0	**0,00%**
2	**Audifonos digitales superpontentes para niños y adultos. Perdidas auditivas severas - profundas**	Unidad	Unidad	1	**2.840.000**	2.840.000	0	**0,00%**

Ítem	Descripción del Bien solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de Referencia	Primer Instituto Auditivo del Paraguay S.R.L.	Variación Precio unitario (IVA incluido)	Variación en porcentaje %
1	**Audifonos digitales para niños y adultos. Perdidas auditivas leves, moderadas y severas**	Unidad	Unidad	1	**2.773.333**	1.650.000	1.123.333	**40,50%**
2	**Audifonos digitales superpontentes para niños y adultos. Perdidas auditivas severas - profundas**	Unidad	Unidad	1	**2.840.000**	1.650.000	1.190.000	**41,90%**

Laura Cabrera López
Coordinadora - UOC
SENADIS

Entidad: Presidencia de la Republica

Institución: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Descripción del llamado: "Adquisicion de Audifonos"

Modalidad: Licitacion por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2022 **ID Nº 411.268**

ANEXO III

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

N° DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Patricia Mirian Giunta Renna			
					MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Audifonos digitales para niños y adultos. Perdidas auditivas leves, moderadas y severas	1	Unidad	Unidad	OTICON	DINAMARCA	2.773.333	2.773.333
2	Audifonos digitales superpontentes para niños y adultos. Perdidas auditivas severas - profundas	1	Unidad	Unidad	OTICON	DINAMARCA	2.840.000	2.840.000
								5.613.333

C.P. Laura Cabrera López
Coordinadora - UOC
SENADIS